



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DECANATO

Av. Juan Pablo II N° 306, Bellavista Callao

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Bellavista, 23 de julio 2021

OFICIO N° 340-2021-D-FCNM

Licenciado:

JUAN BENITO BERNUI BARROS

Director de la Escuela Profesional de Matemática

fcn.m.escuela.matematica@unac.edu.pe

Presente. -

Referencias: a) Oficio 074-2021-EPM-FCNM

b) Resolución N° 052-2021-CF-FCNM

Asunto: Aprobación silabo adecuado a la
modalidad virtual por competencia
semestre académico 2021-A

Con cordial saludo, se anexa al presente, la Resolución N° 052-2021-CF-FCNM, por medio del cual se aprueba el Silabo adecuado a la modalidad virtual por competencia tercer grupo, para el Semestre Académico 2021-A de la asignatura EE-206 - Física I, asignatura que forma parte del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Matemática.

Sin otro particular, quedo de usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

Documento virtualizado

Adjunto: 02 folios

RMVG/ pgh.

Exp. 460.07.2021

Archivo



Bellavista, 19 de julio 2021

Señor (a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 052-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 19 de julio 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 047-2021-EPM-FCNM, recibido en forma virtual el 14 de julio del año 2021, por medio del cual el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite el silabo adecuado a la modalidad virtual por competencia, tercer grupo, de la asignatura EE-206 Física I correspondiente al Semestre Académico 2021-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio del año 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite el silabo adecuado a la modalidad virtual por competencia, segundo grupo, de la asignatura EE-206-Física I correspondiente al Semestre Académico 2021-A para su aprobación y trámite pertinente;

Que, el Art. 16 del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30220, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 19 de julio del año 2021, vía reunión Google Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el silabo adecuado a la modalidad virtual por competencia, tercer grupo, para el Semestre Académico 2021-A de la asignatura EE-206 - Física I, asignatura que forma parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 2°. **Transcribir**, la presente Resolución, al Rector, Vicerrector Académico, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
Fdo. Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY. -Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FCNM – MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 14 JUL 2021 HORA:
EXP: 460.07.2021

Bellavista, 14 de Julio 2021

OFICIO N° 047-2021-EPM-FCNM

Señor Magíster
Roel Mario Vidal Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Presente.-

Asunto: Sílabo adecuado a la modalidad virtual en el Semestre
Académico 2021-A (Tercer Grupo)
Escuela Profesional de Matemática

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia comunicarle lo siguiente:

1. El Comité Directivo de la EPM en la fecha viernes 02 de julio del 2021 aprobó el Tercer Grupo de Sílabos del Semestre Académico 2021-A de la Escuela Profesional de Matemática:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE	GH
1	EE208	Física I	Lic. Salazar Espinoza Fernando	01M

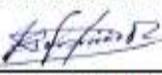
2. Con la observación que debo indicar a su Despacho de que la aprobación del mencionado sílabo considera la modificación del inicio de clases, determinando una fecha posterior al 03 de mayo del 2021, dado que el profesor Fernando Salazar Espinoza presentaba problemas en su contratación respecto a su Hoja de Vida.
3. En aras de tener plena armonía en el desarrollo del dictado de clases de los cursos del Plan Semestral del 2021-A es que se ha procedido a aceptar al profesor Salazar para el dictado del curso de Física I sin perjuicio de los estudiantes matriculados en el curso, sabiendo que, el fin supremo de la Universidad es el estudiante.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA




Lic. Juan Benito Bernui Barros
Director (e)